

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20972** *Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Innovación y Liderazgo en Enfermería.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Innovación y Liderazgo en Enfermería.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Aniza Team, SL, según resulta de la escritura otorgada, ante el notario de Bilbao don Ignacio Alonso Salazar, el 22 de abril de 2022, con el número 1200 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Carretera Bilbao-Plentzia, 31, oficina 111, en Erandio, Bizkaia, CP 48950 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria, habiendo sido desembolsada totalmente según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promoción de la innovación enfermera, abarcando tanto a estudiantes como a enfermeras graduadas.

Fomentar un liderazgo enfermero clínico, gestor, docente e investigador, que influya en el desarrollo de políticas públicas saludables nacionales e internacionales.

Mejorar la salud de la población, fomentando unos cuidados basados en evidencias científicas.

Incrementar la sensibilidad social por el valor de la profesión enfermera.

Analizar los efectos de la innovación en el ámbito de la enfermería.

Promover la divulgación de la innovación y el conocimiento científico enfermero.

Participar en proyectos y programas de cooperación al desarrollo relacionadas con la promoción de la salud y la capacitación de profesionales y otras personas en situación de desigualdad social, marginación o necesidad.

Quinto. *Patronos.*

Don Carlos Valdespina Aguilar, doña Iratxe Cabrera Barrera y don Luis Javier González Fuente.

**Cargos:**

Presidente: Don Carlos Valdespina Aguilar.  
Secretario: Don Luis Javier González Fuente.  
Tesorero: Doña Iratxe Cabrera Barrera.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho**

## Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

## Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de septiembre de 2022.

## Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Innovación y Liderazgo en Enfermería patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 18 de octubre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.